MUNICIPIO DE ARMENIA
Nit: 890000464-3
Departamento Administrativo Jurídico

RESOLUCIÓN NÚMERO 777 DEL VEINTITRES (23) DE DICIEMBRE DE 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES EN BOLSAS DE PRODUCTOS

La subdirectora del Departamento Administrativo Jurídico en virtud de la Delegación contenida en el Decreto 286 de 2024 modificado por el Decreto 297 de 2024, las Constitucionales y legales, en especial las conferidas Artículo 11 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 80 de 1.993, consagra los principios de transparencia, economía y responsabilidad, los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las entidades estatales, para buscar de esta forma el cumplimiento de sus fines, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que el Decreto 1082 de 2015 establece en la Subsección 2 Sección 1 Capitulo 2 el procedimiento de "***Selección abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes en bolsas de productos***".

Que el Municipio de Armenia requiere adelantar el proceso para "***CONTRATAR A LA SOCIEDAD COMISIONISTA DE BOLSA Y ESTABLECER LAS CONDICIONES GENERALES QUE REGIRÁN LAS RELACIONES QUE ENTRE LAS PARTES SURJAN EN VIRTUD DE LOS ENCARGOS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONFIERA A LA SCB Y CUYOS TÉRMINOS GENERALES SE DESCRIBEN EN LA CLAUSULA DENOMINADA "NEGOCIO OBJETO DEL ENCARGO", PARA QUE LA SCB, ACTUANDO EN NOMBRE PROPIO PERO POR CUENTA DE LA ENTIDAD ESTATAL, CELEBRE OPERACIONES A TRAVÉS DE LOS SISTEMAS DE NEGOCIACIÓN ADMINISTRADOS POR LA BOLSA MERCANTIL, SEGÚN LO PERMITA SU REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN***".

Que la Entidad Estatal tiene el deber de estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva, frente a la subasta inversa, al Acuerdo Marco de Precios o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del proceso de selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías.

Que el Municipio de Armenia a través de la Subdirección del Departamento Administrativo Jurídico, consolidó el estudio previo para tramitar un proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos.

Que la negociación se realizará bajo la modalidad de puja por precio una (1) sola operación sobre el valor de componente administrativo así:

MUNICIPIO DE ARMENIA
Nit: 890000464-3
Departamento Administrativo Jurídico

RESOLUCIÓN NÚMERO 777 DEL VEINTITRES (23) DE DICIEMBRE DE 2024

OPERACIÓN	PRESUPUESTO
Minuta	$ 11.808.919.109,76
Componente Administrativo	$ 2.357.586.033,06
Costo Total de la Operación	$ 14.166.506.283,45

La operación corresponde a la negociación del servicio en las instituciones educativas oficiales priorizadas del Municipio de Armenia cubiertas por el Programa de Alimentación Escolar – PAE, con discriminación de cupos, por institución educativa, por grupo etario, unidad de servicio, modalidad de atención, sin embargo, se aclara que en la fase de alistamiento se entregará al comitente vendedor, listado de Titulares de derecho debidamente caracterizado, según fuente SIMAT.

Que el precio máximo de la negociación a celebrar por cuenta de la Entidad será de **CATORCE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($ 14.166.506.283,45)** el cual NO incluye IVA.

Que el porcentaje máximo de la comisión a pagar es de **[0.363490%]** sobre el valor total de las operaciones que se celebren.

Que el presupuesto estimado para la celebración de las negociaciones por cuenta de la Entidad y demás costos y gastos asociados a la misma, se encuentra respaldado en el Acuerdo 321 del 05 de noviembre de 2024 por medio del cual se Autoriza al Alcalde del Municipio de Armenia, Quindío por un valor de $**14.234.239.000** para la operación y $**160.000.000** para los costos y gastos asociados a la misma.

Que el plazo para el suministro del programa de alimentación escolar PAE es de 101 días calendario escolar y/o hasta agotar disponibilidad presupuestal. El plazo para el contrato de comisión es hasta el 20 de diciembre de 2025.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso cuyo objeto es "***CONTRATAR A LA SOCIEDAD COMISIONISTA DE BOLSA Y ESTABLECER LAS CONDICIONES GENERALES QUE REGIRÁN LAS RELACIONES QUE ENTRE LAS PARTES SURJAN EN VIRTUD DE LOS ENCARGOS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONFIERA A LA SCB Y CUYOS TÉRMINOS GENERALES SE DESCRIBEN EN LA CLAUSULA DENOMINADA "NEGOCIO OBJETO DEL ENCARGO", PARA QUE LA SCB, ACTUANDO EN NOMBRE PROPIO PERO POR CUENTA DE LA ENTIDAD ESTATAL, CELEBRE OPERACIONES A TRAVÉS DE LOS SISTEMAS DE NEGOCIACIÓN ADMINISTRADOS POR LA BOLSA MERCANTIL, SEGÚN LO PERMITA SU REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN***" adelantado a través de la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES EN BOLSAS DE PRODUCTOS** el cual se llevará a cabo en la Bolsa Mercantil de Colombia BMC.

RESOLUCIÓN NÚMERO 777 DEL VEINTITRES (23) DE DICIEMBRE DE 2024

ARTÍCULO SEGUNDO: Adoptar el contenido de los documentos denominados:

a) "FICHA TECNICA DE NEGOCIACION COMPRA DE BIENES, PRODUCTOS Y/O SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN".
b) "FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS (Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)".

ARTÍCULO TERCERO: Remitir la información requerida por la Bolsa Mercantil de Colombia BMC con el fin de iniciar todos los tramites tendientes a la selección de la firma comisionista y el operador del Plan de Alimentación Escolar PAE.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, se convoca a las veedurías ciudadanas interesadas en ejercer el control ciudadano, para que comparezcan dentro del presente proceso de selección.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

CÚMPLASE

Expedida en Armenia, Quindío, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).

Beatriz Lorena Londoño Rodriguez

BEATRIZ LORENA LONDOÑO RODRIGUEZ
Subdirectora
Departamento Administrativo Jurídico

Elaboró: Claudia Lorena Moreno Arroyave – Profesional Especializado DAJ